

AUTO No. 01441

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESGLOSE DE LOS FOLIOS 131 Y 132 DEL EXPEDIENTE DM-06-97-08A Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución No. 3074 de mayo 26 de 2011, en concordancia con lo establecido en el acuerdo 257 de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, el Código Contencioso Administrativo, Código de Procedimiento Civil y

CONSIDERANDO

Que una vez revisado el expediente DM-06-1997-08A, en el cual obran documentos relacionados con el control y seguimiento al Plan de Manejo Ambiental del proyecto que se denominó "Intersección Avenida Boyacá por Avenida Calle 68", se encontró que los folios 131 y 132 pertenecen al expediente DM-06-96-8, instrumentos relativos a los árboles que serían afectados por la obra del puente peatonal del parque nacional con Carrera 5.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones"*.

Que en lo referente al Código Contencioso Administrativo, según lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011, relativo al régimen de transición y vigencia de la norma, se ha indicado que los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de esa ley se seguirán rigiendo y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior; es decir, se hará remisión de las actuaciones que sean necesarias a lo regulado y dispuesto en el Decreto 1 de 1984.

Que el Artículo 3 del Código Contencioso Administrativo establece los principios orientadores de las actuaciones administrativas como son: la celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que el principio de eficacia, manifiesta que se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales con el fin de evitar decisiones inhibitorias.

Que así mismo, el artículo 267 del Código Contencioso Administrativo, señala que en aspectos no contemplados en el mismo, se seguirá lo normado en el Código de Procedimiento Civil.

AUTO No. 01441

Que en razón a que la documentación de un expediente constituye una unidad archivística, deberá numerarse consecutiva y cronológicamente de acuerdo a la fecha de la recepción a fin de encontrar un orden coherente.

Que el Artículo 117 del Código de Procedimiento Civil en su numeral 4 dispone que, en el respectivo expediente de donde se desglosan documentos, se debe dejar copia de los documentos desglosados y al pie o margen de estos se debe anotar el expediente a que corresponden.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011 el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los actos administrativos que decidan directa o indirectamente el fondo de las actuaciones administrativas atribuidas a esa Dirección por los Decretos 109 y 175 de 2009 en asuntos permisivos, sancionatorios y medidas preventivas, incluidos los actos administrativos de la vía gubernativa, sin embargo el Parágrafo del Artículo Primero de la mencionada Resolución indica que: *“Se exceptúan de esta delegación la expedición de las licencias ambientales, sus modificaciones, cesiones, el auto de inicio y el de reunida la información y todos aquellos inherentes a la naturaleza de la Licencia Ambiental; los Planes de Manejo Ambiental; los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental que coadyuven al fortalecimiento de la autoridad ambiental en el Distrito Capital, actuaciones que quedarán reservadas exclusivamente a la competencia del despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente, sin perjuicio de la delegación de que trata el precepto del literal g) de este artículo”.*

Bajo ese entendido y en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá D.C.,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la oficina de expedientes el desglose de los folios 131 y 132 del expediente DM-06-1997-8A, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la oficina de expedientes incorporar los folios desglosados al expediente DM-06-1996-8, de conformidad al Artículo anterior y la parte motiva del presente Auto.

AUTO No. 01441

ARTÍCULO TERCERO: Dejar copia de los documentos desglosados y al pie o margen de estos, anotar el expediente al que corresponden.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno por ser de trámite.

CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 02 días del mes de agosto del 2013

Nestor Garcia Buitrago
DESPACHO DEL SECRETARIO

DM 06-1997-08A:

Elaboró:

Jorge Antonio Marta Nieto	C.C:	79420413	T.P:	184543	CPS:	CONTRAT O 205 DE 2013	FECHA EJECUCION:	30/11/2012
---------------------------	------	----------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Luis Orlando Forero Garnica	C.C:	79946099	T.P:	167050	CPS:	CONTRAT O 847 DE 2013	FECHA EJECUCION:	30/05/2013
Jorge Antonio Marta Nieto	C.C:	79420413	T.P:	184543	CPS:	CONTRAT O 205 DE 2013	FECHA EJECUCION:	30/07/2013
Giovanni Andres Paez Gonzalez	C.C:	80221484	T.P:	199247	CPS:	CONTRAT O 068 DE 2013	FECHA EJECUCION:	14/05/2013
Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C:	19257051	T.P:	27.872 C.S.J.	CPS:	CONTRAT O 750 DE 2013	FECHA EJECUCION:	1/02/2013
Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C:	30298829	T.P:	N/A	CPS:	CONTRAT O 462 DE 2013	FECHA EJECUCION:	6/12/2012
Julio Cesar Pulido Puerto	C.C:	79684006	T.P:		CPS:	DIRECTOR DCA	FECHA EJECUCION:	15/04/2013
Lucila Reyes Sarmiento	C.C:	35456831	T.P:		CPS:	DIRECTOR A LEGAL AMBIENTA	FECHA EJECUCION:	31/07/2013

Aprobó:

Lucila Reyes Sarmiento	C.C:	35456831	T.P:		CPS:	DIRECTOR A LEGAL AMBIENTA	FECHA EJECUCION:	2/08/2013
------------------------	------	----------	------	--	------	---------------------------------	---------------------	-----------

AUTO No. 01441